#### MINUTA

En la Ciudad de México, siendo las 9:00 horas, del día 15 de mayo de 2019, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los CC. Héctor Martín Garza González, Lucía Aimé Castillo Pastor, Silvia Aguilar Martínez, Félix Fernández Sánchez, Rafael Sánchez Andrade, Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht, Ramón Cárdenas Villarreal, Sandra Báez Millán, Ana Karen Escalona Báez, Claudia Paz González y José Luis Sánchez Cuazitl; y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), los CC. José Nieves García Caro, Cuauhtémoc Valaguez Velásquez, Carlos Antonio Pérez, Manuel Arellano Méndez, Jaime García Roque y Carlos Arturo Méndez Chaparro; con motivo de la Revisión Salarial para el periodo del 1º de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020, y de prestaciones sociales y económicas para el periodo del 1º de febrero de 2019 al 31 de enero de 2021, para el Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los siguientes Subsistemas: Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Centros de Estudios de Bachillerato, Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", Escuela Superior de Educación Física, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, Educación Normal y Actualización del Magisterio en la Ciudad de México, Tecnológico Nacional de México y Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México; habiéndose llegado a los siguientes:

ACUERDOS

#### I.- SALARIO

1.- Se otorga un incremento del 3.35 % directo al sueldo base, concepto 07, en los tabuladores regionales II y III, con efectos al 1º de febrero del año en curso, al Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas antes señalados (Anexos 1 y 2).

Así como en los niveles de la compensación económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente de base de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y del TecNM.

Los conceptos de pago K1-K7 "Incentivos por promoción en la función en la Educación Media Superior", KU "Incentivo mensual para el personal docente con funciones de tutoría" y KS "Asignación para el personal con funciones de

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

Jun

The state of the s

\* A

supervisión", se incrementarán con los mismos efectos y términos otorgados al sueldo tabular.

### II.- PRESTACIONES

- 2.- Se otorga el 1.8 % para incrementar las prestaciones. La distribución de los recursos presupuestarios se realizará de la siguiente manera:
- 3.- Al concepto denominado "Apoyo para la Superación Académica" (C. SA), cuyo objeto es reconocer la labor del Personal Docente adscrito a los Subsistemas señalados en el proemio de la presente Minuta, se le otorga un incremento, el cual se cubrirá en dos exhibiciones, 50% del monto total en cada una, en los meses de septiembre y diciembre de 2019.

El monto de este concepto se otorga en los siguientes términos:

Para el Personal que labora:	Monto Total del Apoyo (pesos)
40 horas o más	\$6,345.10
20 a 39.5 horas	\$3,700.55
19.5 horas o menos	\$2,702.45

4.- Ayuda de Despensa (C. 38).- Con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de la economía familiar del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, con efectos a partir del 1º de febrero de 2019, el monto de esta prestación será de \$1,255.00 (Un mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales.

- 5.- Material Didáctico (C. 39).- Con efectos a partir del 1º de febrero de 2019, se incrementa este concepto para el Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, cuyos valores se relacionan en las tablas respectivas (Anexos 3 y 4).
- 6.- Servicio de Guardería (C. 43).- Con vigencia 1º de febrero de 2019, se incrementa a \$1,310.00 (Un mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) mensuales para la madre trabajadora Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio.
- 7.- Ayuda para la Adquisición de Libros por el Día del Maestro (C. 36).- Con efectos 📭 de febrero de 2019, se incrementa para el Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, el monto de esta prestación asciende a \$905.55 (Novecientos cinco pesos 55/100 M.N.).
- 8.- Canastilla Maternal (C. 70).- Con vigencia 1° de febrero de 2019, se incrementa a \$2,504.00 (Dos mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.) por cada hijo, para là madre trabajadora Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación

de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, por el nacimiento de sus hijos.

9.- Eficiencia en el Trabajo (C. ET).- Se incrementa con efectos a partir del 1º de febrero del año en curso, para el Personal No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y del TecNM, cuyos valores mensuales no son indexables al sueldo tabular, ni a ninguna otra prestación, como se relacionan en las tablas correspondientes (Anexo 5).

10.- Se actualiza el monto de la "Compensación por Actuación y Productividad" (C. CAP), cuyos valores mensuales no son indexables al sueldo tabular, ni a ninguna otra prestación, como se relaciona en las tablas correspondientes (Anexo 7), para el Personal Docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y TecNM, con efectos al 1º de febrero del año en curso.

11.- Los conceptos "Compensación por Actuación y Productividad" (C. CAP) para el Personal Docente y "Eficiencia en el Trabajo" (C. ET) para el Personal Administrativo, Técnico y Manual de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en la Ciudad de México, incrementan sus montos para alcanzar los valores mensuales no indexables al sueldo del tabulador ni a ninguna otra prestación, de conformidad con las tablas adjuntas (Anexos 6 y 8), con efectos a partir del 1º de febrero del año en curso.

12.- Los "Vales de Fin de Año" se entregarán en el mes de diciembre de 2019, al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, serán de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

#### **III.- ASUNTOS LABORALES**

13.- La Secretaría de Educación Pública en respuesta a lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior SDPC, presentó el informe correspondiente al periodo del 1º de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2018, mismo que se entrega al SNTE.

14.- El SNTE identificará por Entidad Federativa aquellas plazas, conceptos y movimientos del personal de Centros de Actualización del Magisterio, Normales y las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional que actualmente no están siendo pagados por el FONE, con la finalidad de que la SEP realice un análisis de los mismos con el objeto de identificarlos si alguno de ellos se encuentra en el Marco del Convenio de Conciliación y sus anexos, registrados por la SHCP; para su regularización. A partir de la publicación de esta Minuta, se establecerá una mesa de trabajo para los propósitos referidos.









15.- Todos los aspectos de la relación laboral entre la SEP y sus trabajadores estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública y en los reglamentos específicos de cada Subsistema de Educación Media Superior y Superior referidos en el proemio de esta minuta. En tanto que, los procesos de admisión, promoción y reconocimiento de la Educación Media Superior estarán sujetos a las definiciones del nuevo marco regulatorio derivado de la reforma constitucional.

16.- La SEP con la activa participación del SNTE, se compromete a mejorar los mecanismos institucionales para que se pague en tiempo y forma a los trabajadores, sus salarios, prestaciones, estímulos, promociones y asignación de horas adicionales; conforme a cada tipo y servicio educativo que corresponda para evitar rezagos. El pago se realizará considerando el respeto a los derechos adquiridos en el marco de la normativa vigente aplicable.

17.- Las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación, renuncia, sentencia definitiva de cese, incapacidad total y permanente o defunción del Personal Docente de Carrera y por H/S/M, así como las del Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, se ocuparán en el plantel en el que se hayan generado o asignado; utilizándose para promoción, compactación, regularización de Técnicos Docentes, y regularización del Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, a profesor de carrera, así como nuevas contrataciones, en pleno equilibrio con las necesidades de la prestación del servicio educativo conforme al marco normativo vigente.

En la Educación Media Superior, los procesos ligados a una vacancia docente deberán ser revisados detenidamente y de manera integral en el marco de la legislación secundaria que derive de la reforma constitucional.

18.- La SEP y el SNTE establecerán, en un plazo no mayor a 30 días, una mesa de trabajo en la que se identificarán los casos documentados del Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio y que se ubiquen entre 18-19-20, 28-29-30 y 38-39-40 H/S/M de manera definitiva (Código 10) o provisional sin titular (Código 95) que sean objeto de compactación de plazas, así como su impacto presupuestario, para que la SEP lo gestione ante las instancias correspondientes.

Se continuará con la compactación de plazas, disponiendo de las plazas vacantes en los centros de trabajo.

19.- La SEP y el SNTE establecerán una mesa de trabajo, en un plazo no mayor a 30 días, en la que se revisarán los casos documentados para la regularización a

profesor de carrera y la basificación del personal que ostenta plaza con categoría de Técnico Docente que se encuentra frente a grupo, disponiendo de las plazas vacantes definitivas en el marco de la normatividad vigente, determinando en su caso el impacto presupuestal.

20.- La SEP y el SNTE establecerán, en un plazo no mayor a 30 días, una mesa de trabajo en la que se identificarán los casos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente que, por necesidades del servicio se encuentre en funciones Docentes, que están en condiciones de ser regularizados, así como el impacto presupuestario para que la SEP lo gestione ante las instancias correspondientes y cumplir con este propósito en el marco de la normatividad vigente.

21.- El año sabático se seguirá otorgando con apego a la normatividad aplicable en Educación Media Superior y Superior. En el caso de Educación Media Superior, se modificará la convocatoria del año sabático 2019 por cuanto hace al rubro de los criterios de priorización sujetos a los procesos de evaluación de desempeño, con efectos a partir del 1º de febrero de 2019 y se brindará la difusión necesaria para asegurar la máxima participación.

22.- El TecNM se compromete a iniciar de manera conjunta con la sección 61 del SNTE en un plazo no mayor de 30 días después de concluida la negociación salarial, un diagnóstico sobre su estructura académica a fin de determinar sus necesidades de plazas, con el propósito de realizar las gestiones conducentes ante las instancias correspondientes para la autorización de los recursos necesarios y cubrirlas conforme a los Reglamentos de condiciones interiores de trabajo vigentes, que permitan atender dichas necesidades académicas.

23.- El proceso de basificación para los trabajadores de la educación es permanente y continuará cumpliéndose en todos sus términos, considerando para su otorgamiento los requisitos y procedimientos previstos en la normatividad vigente. El SNTE en coordinación con la SEP identificarán los casos en que, no se haya realizado el proceso, para tomar las medidas que permitan su atención inmediata.

24.- La SEP y el SNTE, en un plazo no mayor a 30 días, conformarán una Comisión que revisará el proyecto del Programa Permanente de Estímulos Económicos al Rendimiento Académico, en Educación Superior, acordado en la minuta de revisión salarial en el año de 1994 y ratificado en el apartado III del numeral 5 de la minuta 2012, para impulsarlo nuevamente.

25.- La SEP atenderá todos los casos de posibles adeudos de prestaciones a los trabajadores, dando prioridad a aquéllos que hayan prescrito y que cuenten con el dictamen de vigencia de derechos.

La SEP, una vez que cuente con el Manual de Normas actualizado y registrado ante la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, que incluye las prestaciones convenidas con el SNTE para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Media Superior y Superior, lo publicará en la Normateca Interna de la SEP, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de su emisión.

26.- De las 150 plazas referidas en el Pliego Nacional de Demandas, 105 ya fueron asignadas conforme a las disposiciones aplicables. El TecNM en coordinación con la Sección 61 del SNTE realizarán las gestiones necesarias para obtener la autorización de 45 plazas.

27.- La SEP en atención a lo establecido en el punto 9, del apartado III, de la minuta de acuerdos 2011, el punto 8, apartado III, de la minuta 2013 y los numerales 16 y 17, apartado II, de la minuta 2014, gestionará el registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Reglamento de Promoción del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional.

La SEP en coordinación con la UPN, iniciará en un plazo no mayor a 30 días la elaboración de un diagnóstico del estado que guardan los dictámenes emitidos por la Comisión Académica Dictaminadora (CAD), así como todos los posibles adeudos que se tengan con los trabajadores, con el propósito de impulsar las acciones necesarias para que se cumplan los efectos académicos, laborales y económicos de los mismos. A partir de los resultados del diagnóstico, la SEP gestionará los recursos necesarios para su atención ante las instancias correspondientes, asimismo reactivará los procesos de recategorización. En la última semana de julio se llevará a cabo la primera reunión de revisión de avances.

La SEP y el SNTE establecerán, en un plazo no mayor a 30 días, una mesa de trabajó en la que se revisará el pago de prestaciones del Personal Docente y Administrativo, Técnico y Manual de la UPN en la Ciudad de México, así como el impacto presupuestario para que la SEP lo gestione ante las instancias correspondientes.

La SEP y el SNTE integrarán un grupo de trabajo en un plazo no mayor a 30 días para el análisis del tabulador del Personal Administrativo, Técnico y Manual de la UPN en la Ciudad de México, con el propósito de regularizar su situación salarial y laboral.

28.- La SEP y el SNTE, en un plazo no mayor a 30 días, iniciarán la revisión del régimen de prestaciones y derechos laborales de las Escuelas Normales y de los Centros de Actualización del Magisterio (CAM), a efecto de identificar aquéllas que no se proporcionan en el marco de los Acuerdos de homologación de 1984 y de los Convenios de Conciliación 2014, en su caso, impulsar su regularización con la intervención de las instancias que correspondan.

- 29.- Se establecerá la Comisión SEP-SNTE para la revisión del proyecto de "Reglamento de las Condiciones de Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del nivel medio superior" en un plazo no mayor a 60 días naturales, para su actualización y posterior formalización.
- 30.- La SEP emitirá las convocatorias de plazas vacantes del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de la UPN, CAM y Escuelas Normales, en los plazos establecidos y de conformidad con las disposiciones aplicables a cada una de ellas. Respecto de los servicios educativos que correspondan a las entidades federativas, se instará a la autoridad educativa local para que lleven a cabo lo propio, comunicando con toda oportunidad a la 4 organización sindical.
- 31.- La SEP a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México continuará aplicando las normas para el ingreso y promoción de las plazas de educación normal asignadas a la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, así mismo se mejorará la difusión de dichos procesos.
- 32.- Se dará mayor difusión a los mecanismos y a las instancias que implementan acciones en materia de atención al acoso laboral al interior de la SEP; se articularán procesos a nivel de centro de trabajo y con otras instancias competentes para la atención de casos específicos; asimismo, se diseñará y pondrá en marcha una estrategia de alcance nacional que incluya medidas y acciones preventivas, correctivas y de capacitación en materia de atención al acoso laboral, igualdad de género e inclusión, compartiendo avances con el SNTE.
- 33.- La SEP ha emprendido estrategias tanto al interior de los centros de trabajo, como de colaboración con otras instancias para gestionar mayores apoyos en materia de seguridad pública y buscará mejorar los procesos de atençión a trabajadores cuya problemática implique actuación inmediata.
- 34.- Se integrará e instalará la comisión SEP-SNTE en un plazo no mayor a 30 días naturales, para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las minutas anteriores, así como los acuerdos alcanzados en la presente negociación.

# IV.- ASUNTOS PROFESIONALES

35.- La SEP fortalecerá la profesionalización del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior referidos en el proemio, mediante programas de formación, capacitación, actualización y superación profesional que se darán a conocer oportunamente para su difusión e implementación.

A los trabajadores adscritos a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio de la presente minuta, adicionalmente se le otorgará el uno punto cero porciento al sueldo base (concepto 07), con efectos a partir del 1º de febrero del año 2019.

36.- La SEP convocará previo al cierre del presente Ciclo Escolar, a los integrantes del Comité Operador del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación", con el propósito de que sesione y se retomen los trabajos que permitan aprobar el Contrato de Mandato para su inmediata implementación, sin que esto limite la continuidad de los ¿ procesos para el otorgamiento de beneficios para los trabajadores de la educación en las entidades federativas, en términos de la normatividad vigente.

37.- Para el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, se destinarán 80.0 millones de pesos, los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la SHCP para la operación del Sistema. Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el mismo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

38.- La SEP ratifica lo acordado en el numeral 26 correspondiente al apartado II, Relación Laboral, de la minuta de Negociación Salarial SEP-SNTE 2016 y para ello instruye al TecNM para que emita en un plazo no mayor a 90 días un programa que incluya una oferta de capacitación a impartir en términos de los requerimientos planteados por el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera.

39.- El proceso de asignación de cargas y actividades académicas se realizará de acuerdo al perfil docente requerido. En caso de que el servicio lo requiera y previa capacitación correspondiente, el Docente podrá desempeñarse en otras asignaturas. De no ser del interés del Docente desempeñarse en otra asignatura distinta a su perfil, se analizará caso por caso para determinar lo procedente, con pleno respeto a los derechos de los trabajadores.

#### V.- SEGURIDAD SOCIAL

40.- La SEP y el SNTE se comprometen a efectuar un diagnóstico conjunto que permita definir las condiciones que sustenten la viabilidad de un programa de conclusión definitiva de la relación laboral de los trabajadores dependientes de la SEP, a partir de la identificación de elementos que pudieran compensar o apoyar al impacto presupuestal de un programa de esta naturaleza.

41.- La SEP en coordinación con el SNTE, intervendrán para que los beneficios de la seguridad y servicios sociales que brinda el ISSSTE a los trabajadores de la dependencia y sus derechohabientes, sean de calidad, proporcionando con oportunidad y suficiencia los medicamentos que constituyen el cuadro básico y de

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

especialidades, también se instará para su atención en los mismos términos a los gobiernos e institutos estatales de seguridad social.

**42.-** La SEP solicitará al ISSSTE para que, en el ámbito de sus atribuciones, incremente el número y monto de los créditos para automóvil, hipotecarios, complementarios, a corto y mediano plazo, para que los trabajadores de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales.

43.- La SEP entera en tiempo y forma las cuotas y aportaciones obligatorias de a seguridad social de los trabajadores al ISSSTE. Asimismo, instará a los gobiernos locales y dará seguimiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a sus obligaciones en la materia.

La SEP y el SNTE coordinarán acciones para promover que los trabajadores actualicen sus datos personales ante el ISSSTE, con el propósito de evitar problemas con el entero de sus aportaciones y la vigencia de sus derechos.

44.- La SEP entera en tiempo y forma las aportaciones al programa de ahorro solidario para los trabajadores de la educación bajo el régimen de cuentas individuales. Asimismo, la SEP instará al ISSSTE para que, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione los procedimientos para la unificación de cuentas, así como implementar los mecanismos de información y de atención a los trabajadores en los propios centros de trabajo, con el propósito de que los mismos cuenten con los elementos necesarios para realizar sus trámites de unificación de cuentas en tiempo y forma. La SEP comunicará en su oportunidad a la organización sindical.

45.- La SEP promoverá el ahorro solidario y el ahorro voluntario de los trabajadores, a través de leyendas insertadas en los comprobantes de pago.

46.- La SEP instará al ISSSTE para que emprenda acciones de difusión a través de los comprobantes de pago que emite a los jubilados y pensionados sobre el Seguro de Vida Institucional, con el propósito de promover la potencialización del seguro. La SEP mantendrá comunicación con la organización sindical sobre dichas gestiones.

# VI.- ASUNTOS GENERALES

47.- La SEP respetará los acuerdos establecidos con anterioridad y que no son parte de esta revisión salarial, de prestaciones y compensaciones de los trabajadores del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.







48.- En el caso de otorgarse algún incremento salarial o de prestaciones a la UNAM o al IPN posteriores a la fecha de la firma de la presente minuta, la SEP estará atenta a la petición que, por escrito de manera fundada y motivada, presente el SNTE, a fin de realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para reflejar dicho incremento en los tabuladores de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio de esta minuta.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente minuta siendo las 9:45 horas del 15 de mayo de 2019, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PUBLICA

POR ELSINDICATO NACIONAL DE FRABAJADORES DE LA ÉDUCACIÓN

Héctor Martin Garza González

ves García Caro

Lucía Aimé Castillo Pastor

Cuauhtémac Valaguez Veláșquez

Silvia Aguilar Martínez

Carlos Antonio Pérez

Félix Fernández Sánchez

Manuel Árellano Méndez

Rafael Sánckez Andrade

Jaime Carcía Roque

Enrique Pablo Alfonso Fernández

Fassnacht

Carlos Arturó Méndéz Chaparro

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Sandra Báez Millán

Ana Karen Escalona Báez

Claudia Paz González

José Luis Sánchez Cuazitl

Sm) R.

革

A.

### TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

### VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2019

		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	The second control of
	g g		MENSUALES
	CATEGORÍA		TABULAR"
	× ,,	II (PE:	SOS)
	H/S/M		- 111
	TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	272.80	331.80
	TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	303.25	361.10
	TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	336.35	406.35
	PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	367.65	445.30
	PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	417.65	504.60
ě	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	476.05	573.85
	PROFESOR CB I	382.40	461.40
	PROFESOR CB II	432.60	524.90
	PROFESOR CB III	494.40	597.95
	PROFESOR CB IV	562.95	643.85
	TÉCNICO CB I	280.95	342.20
	TIEMPO COMPLETO		
	TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	7,610.70	9,211.50
	TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	8,694.95	10,524.95
	TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	9,932.70	12,024.60
	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	12,654.60	15,314.25
	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	13,983.25	16,926.35
	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	15,428.10	18,671.45
	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	16,883.40	20,435.50
	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	18,993.80	22,987.35
	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	21,920.65	26,358.55
	PROFESOR ASISTENTE "A"	8,373.90	10,133.10
	PROFESOR ASISTENTE "B"	9,808.50	11,873.50
	PROFESOR ASISTENTE "C"	11,301.90	13,679.00
	PROFESOR ASOCIADO "A"	15,007.45	18,045.25
	PROFESOR ASOCIADO "B"	16,883.40	20,302.80
,	PROFESOR ASOCIADO "C"	18,993.80	22,845.90
1	PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	21,920.65	26,358.55
	PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	25,910.15	31,155.90
	PROFESOR E INVESTIGADOR ȚITULAR "C"	30,628.60	36,834.35
	FORMADOR DE INGLÉS "A"	21,920.65	
	FORMADOR DE INGLÉS "B"	25,910.15	
1	FORMADOR DE INGLÉS "C"	30,628.60	

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

# VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2019

NIVEL	IMPORTES MENSUALES "SUELDO TABULAR" (PESOS)		"SUELDO	
		<u> </u>		II
	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.
3	5,593.60	5,711.70	6,768.00	6,910.55
4	5,848.15	5,972.20	7,076.95	7,225.85
5	6,133.15	6,263.00	7,421.30	7,577.70
6	6,450.25	6,586.85	7,805.00	7,969.25
7	6,800.70	6,944.45	8,229.40	8,403.00
8	7,152.50	7,304.00	8,655.75	8,837.85
9	7,510.65	7,669.75	9,088.25	9,279.65
10	7,892.85	8,059.60	9,550.30	9,751.60
11	8,298.95	8,474.70	10,041.40	10,253.05
12	8,727.80	8,912.25	10,560.30	10,782.80
13	9,203.65	9,398.35	11,135.50	11,370.25
14	9,877.15	10,086.50	11,951.20	12,203.20
15	10,600.25	10,824.40	12,825.85	13,095.80
		ş		,

Shirp

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

# TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

# VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2019

# ZONA ECONÓMICA II

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES "SUELDO TABULAR" (PESOS)
H/S/M	
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	272.80
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	303.25
PROFESOR ASIGNATURA "A"	367.65
PROFESOR ASIGNATURA "B"	417.65
TIEMPO COMPLETO	=
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "A"	7,610.70
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "B"	8,694.95
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "C"	9,932.70
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "A"	12,654.60
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "B"	13,983.25
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "C"	15,428.10
PROFESOR TÉCNICO TITULAR "A"	16,883.40
PROFESOR TÉCNICO TITULAR "B"	18,993.80
PROFESOR ASISTENTE "A"	8,373.90
PROFESOR ASISTENTE "B"	9,808.50
PROFESOR ASISTENTE "C"	11,301.90
PROFESOR ASOCIADO "A"	15,007.45
PROFESOR ASOCIADO "B"	16,883.40
PROFESOR ASOCIADO "C"	18,993.80
PROFESOR TITULAR "A"	21,920.65
PROFESOR TITULAR "B"	25,910.15
PROFESOR TITULAR "C"	30,628.60

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

Shirt

Su Ja

\* A

# TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

### VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2019

### ZONA ECONÓMICA II

	NIVEL	IMPORTES MENSUALES MÍNIMOS "SUELDO TABULAR" (PESOS)	
	1	5,297.20	$\dashv \downarrow$
	2	5,479.00	
	2A	5,681.70	
	3	5,711.70	
	4	5,972.20	
/	5	6,263.00	-
	5A	6,271.60	
	6	6,586.85	
	6A	6,596.95	
	6B	6,938.90	
	7	6,944.45	
	8	7,304.00	-
	9	7,669.75	Χ.
	, 10	8,059.60	
	10A	8,109.20	L
	11	8,474.70	
	11A	8,531.65	
	12	8,912.25	
	12A	8,973.40	
	13	9,398.35	
- 1	13A	9,427.20	
	14	10,086.50	
	14A	10,500.10	
	15	10,824.40	
	15A	11,332.05	1
	/ 16	11,616.80	
-	/ 17	12,465.20	
-	/ 17A	12,834.05	
	/ 17B	12,900.20	
	18	13,375.10	-
	18A	13,992.65	•
	19	14,351.25	
	20	15,398.95	
1	21	16,523.25	

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

Series

# TABLA DE VALORES DE "MATERIAL DIDÁCTICO" DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

# VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2019

	IMPORT	ES MENSUALES	
CATEGORÍA	"MATERIAL D	DIDÁCTICO" (PESOS)	
	II	III	
H/S/M			
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	11.20	13.40	
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	12.65	15.75	
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	14.25	16.90	
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	14.60	17.75	
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	15.90	19.10	
PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	19.20	23.10	
PROFESOR CB I	14.50	18.00	
PROFESOR CB II	15.85	19.00	
PROFESOR CB III	19.25	23.15	
PROFESOR CB IV	22.55	27.25	
TÉCNICO CB I	11.20	13.40	
TIEMPO COMPLETO		Ε.	
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	301.25	365.95	
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	319.00	387.75	
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	395.05	479.65	
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	451.75	548.50	
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	544.10	660.75	i k
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	583.00	707.65	
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	632.10	767.60	
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	675.35	821.05	
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	758.80	925.25	
PROFESOR ASISTENTE "A"	332.70	403.85	
PROFESOR ASISTENTE "B"	390.55	473.90	1
PROFESOR ASISTENTE "C"	419.40	509.25	
PROFESOR ASOCIADO "A"	556.10	675.30	1
PROFESOR ASOCIADO "B"	632.10	767.60	1
PROFESOR ASOCIADO "C"	693.20	841.65	
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	763.35	926.30	
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	840.80	1,020.85	
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	937.70	1,138.85	
FORMADOR DE INGLÉS "A"	763.35		
FORMADOR DE INGLÉS "B"	840.80	at	
FORMADOR DE INGLÉS "C"	937.70	2	

P

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

# TABLA DE VALORES DE "MATERIAL DIDÁCTICO" DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

# VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2019

# ZONA ECONÓMICA II

	CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES (PESOS)
	H/S/M	9
	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	11.20
	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	12.65
	PROFESOR ASIGNATURA "A"	14.60
	PROFESOR ASIGNATURA "B"	15.90
	TIEMPO COMPLETO	/
	PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "A"	301.25
	PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "B"	319.00
	PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "C"	395.05
	PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "A"	451.75
	PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "B"	544.10
	PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "C"	583.00
	PROFESOR TÉCNICO TITULAR "A"	632.10
	PROFESOR TÉCNICO TITULAR "B"	675.35
	PROFESOR ASISTENTE "A"	332.70
	PROFESOR ASISTENTE "B"	390.55
1	PROFESOR ASISTENTE "C"	419.40
	PROFESOR ASOCIADO "A"	556.10
	PROFESOR ASOCIADO "B"	632.10
	PROFESOR ASOCIADO "C"	693.20
	PROFESOR TITULAR "A"	763.35
	PROFESOR TITULAR "B"	840.80
١.	PROFESOR TITULAR "C"	937.70

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

Juin

MONTO DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2019

# ZONA ECONÓMICA II

NIVELES SALARIALES	MONTO MENSUAL
THEELS SADAMALLS	(PESOS)
in the second se	я
1	
3	778.45
4	778.45
5	778.45
6	778.45
7	778.45
8	778.45
9	778.45
10	778.45
11	778.45
. 12	778.45
13	778.45
14	778.45
15	778.45

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

MONTO DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2019.

### ZONA ECONÓMICA III

NIVELES SALARIALES	MONTO MENSUAL
INIVELES SALARIALES	(PESOS)
3	119.40
4	119.40
5	119.40
6	119.40
7	119.40
8	119.40
9	119.40
10	119.40
11	119.40
12	119.40
13	119.40
14	119.40
15	119.40
	10000000 St0000

Minute

al e el 7

# VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2019

### ZONA ECONÓMICA II

PUESTO	IMPORTES MENSUALES . "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
JEFE DE SECCIÓN	778.45
CLASIFICADOR DE INFORMACIÓN	778.45
CONTROLADOR DE ASISTENCIA	778.45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	778.45
CAJERO	778.45
CAJERO AUXILIAR	778.45
ENCARGADO DE TRÁMITES ESCOLARES	778.45
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA "B"	778.45
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA "A"	778.45
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA "A" (TR)	778.45
OFICINISTA "B"	778.45
OFICINISTA "A"	778.45
AUXILIAR DE OFICINA "B"	778.45
AUXILIAR DE OFICINA "B" (TR)	778.45
AUXILIAR DE OFICINA "A"	778.45
COTIZADOR DE PRECIOS	778.45
AUXILIAR DE INVENTARIOS	778.45
AUXILIAR DE ALMACÉN	778.45 W
AUXILIAR DE ANALISTA DE SIST. ADMINISTRATIVOS	778.45
ENCARGADO DE INVENTARIOS	778.45
ALMACENISTA ESPECIALIZADO	778.45
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	778.45
ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	778.45
ANALISTA DE INFORMACIÓN	778.45
AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	778.45
ANALISTA DE PRESUPUESTO	778.45
TÉCNICO EN ARCHIVONOMÍA	778.45
JEFE DE UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	778.45
ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	778.45
AUXILIAR DE ARCHIVO	778.45
AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA	778.45
AUXILIAR TÉCNICO EN ARCHIVONOMÍA	778.45
PROMOTOR TÉCNICO	778.45
PROMOTOR DE SERVICIO SOCIAL	778.45
PROMOTOR DE SERV. EDUCATIVOS Y TECNOLÓGICOS	778.45
PROMOTOR ESPECIALIZADO	778.45
SECRETARIA EJECUTIVA	778.45
SECRETARIA	778.45
TAQUIMECANÓGRAFA ESPECIALIZADA	778.45
MECANÓGRAFA ESPECIALIZADA	778.45
ASISTENTE EJECUTIVO "A"	778.45

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

ferry

### VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2019

#### ZONA ECONÓMICA II

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
ASISTENTE EJECUTIVO "B"	778.45 778.45
ASISTENTE EJECUTIVO "C"	778.45
CORRECTOR DE ESTILO	778.45
REDACTOR TÉCNICO DE APOYO PROFESIONAL	778.45
REDACTOR TRADUCTOR	778.45
ESPECIALISTA EN PUBLICIDAD	778.45
PUBLICISTA	778.45
AUXILIAR DE PUBLICISTA	778.45
OPERADOR DE CONMUTADOR	778.45
FACILITADOR	778.45
ANALISTA ESPECIALIZADO	778.45
AUXILIAR DE ANALISTA ESPECIALIZADO	778.45
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "C"	778.45
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "C" (TR)	778.45
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "B"	778.45
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "A"	778.45
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "A" (TR)	778.45
AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "C"	778.45
AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "B"	778.45
AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "A"	778.45
PASANTE DE ARQUITECTURA	778.45
ARQUITECTO ESPECIALIZADO	778.45
CONTADOR	778.45
CONTADOR ESPECIALIZADO	778.45
ANALISTA CONTABLE	778.45
AUXILIAR DE ANALISTA CONTABLE	778.45
AUXILIAR DE CONTADOR ESPECIALIZADO	778.45
PASANTE DE ABOGADO	778.45
ABOGADO ESPECIALIZADO	778.45
MÉDICO ESPECIALISTA	778.45
PASANTE DE MEDICINA	778.45
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE SALUD	778.45
PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD	778.45
ODONTÓLOGO ESPECIALIZADO	778.45
PSICÓLOGO	778.45
JEFE DE TALLER DE IMPRENTA	778.45
MAESTRO TÉCNICO PRENSISTA ROT.	778.45
IMPRESOR	778.45
OPERADOR DE COSEDORA DE ALAMBRE	778.45
TÉCNICO IMPRESOR	778.45

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

### VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2019

#### ZONA ECONÓMICA II

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
	,
OPERADOR TÉCNICO OFFSET MULTICOLOR	778.45
OPERADOR DE MÁQUINA DE IMPRENTA	778.45
INTENDENTE	778.45
AUXILIAR DE INTENDENCIA	778.45
JEFE DE MANTENIMIENTO GENERAL	778.45
AYUDANTE GENERAL DE MANTENIMIENTO	778.45
SUPERVISOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	778.45
OFICIAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	778.45
AUXILIAR DE OFICIAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	778.45
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	778.45
TÉCNICO EN MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO	778.45 V
MECÁNICO ESPECIALIZADO	778.45
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	778.45
TÉCNICO DE SERVICIOS MECÁNICO Y ELÉCTRICO	778.45
MECÁNICO ELECTRICISTA	778.45
ELECTRICISTA	778.45
OFICIAL DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	778.45
TÉCNICO EN COMUNICACIÓN TELEFÓNICA	778.45
TÉCNICO EN TELÉFONOS	778.45
JEFE DE ALBAÑILES	778.45
EBANISTA	778.45
CARPINTERO	778.45
HERRERO	778.45
JARDINERO	778.45
CERRAJERO	778.45
HERRERO ESPECIALIZADO	778.45
ENCARGADO DE LA PINTURA DE MUEBLES Y EQUIPO	778.45
PLOMERO ESPECIALIZADO	778.45
OFICIAL ALBAÑIL	778.45
SUPERVISOR DE SERVICIOS	778.45
OFICIAL DE SERVICIOS	778.45
AUXILIAR DE OFICIAL DE SERVICIOS	778.45
MOTOCICLISTA	778.45
CONDUCTOR DE VEHÍCULOS PESADOS	778.45
CONDUCTOR DE VEHÍCULOS	778.45
CONDUCTOR DE VEHÍCULO "A"	778.45
CONDUCTOR DE VEHÍCULO "B"	778.45
CONDUCTOR DE VEHÍCULO "C"	778.45
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	778.45
GUARDIÁN	778.45
ANALISTA JÉCNICO	778.45

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación/Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

### VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2019

# ZONA ECONÓMICA II

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
ANALISTA TÉCNICO ESPECIALIZADO	3
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	778.45
COORDINADOR BIBLIOTECARIO	778.45
BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO	778.45
ASISTENTE DE COORDINADOR BIBLIOTECARIO	778.45
BIBLIOTECÓNOMO "B"	778.45
BIBLIOTECÓNOMO B	778.45
TÉCNICO EN ARTES	778.45
AUXILIAR TÉCNICO EN ARTES	778.45
	778.45
ANALISTA PROGRAMADOR SUPERVISOR DE CAPTURA	778.45
Section - Section (Section Included Section Included Sect	778.45
DOCUMENTALISTA  ANALISTA ALIVILIAN DE PROCESOS	778.45
ANALISTA AUXILIAR DE PROCESOS	778.45
OPERADOR DE COMPUTADORAS  CAPTURISTA	778.45
(Sec. 19. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2.	778.45
ANALISTA DE SISTEMAS ESP. EN CÓMPUTO TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPO INFORMÁTICOS "B"	778.45
TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPO INFORMÁTICOS "B" (TR)	778.45
TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPO INFORMÁTICOS "A"	778.45
AUX. TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPOS INFORMÁTICOS.	778.45
The state of the s	778.45
DIBUJANTE ESPECIALIZADO	778.45
AUXILIAR DE DIBUJANTE	778.45
DISEÑADOR GRÁFICO ESPECIALIZADO TÉCNICO EN ARTES GRÁFICAS "B"	778.45
TÉCNICO EN ARTES GRÁFICAS "A"	778.45
The production of the producti	778.45
ENFERMERA ESPECIALISTA	778.45
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SALUD TÉCNICO EN SALUD	778.45
ABORATORISTA DE FOTOGRAFÍA	778.45
FOTÓGRAFO ESPECIALIZADO	778.45
TÉCNICO MICROFILMADOR	778.45
AUXILIAR DE FOTÓGRAFO ESPECIALIZADO	778.45
LABORATORISTA ESPECIALIZADO	778.45
ASISTENTE DE LABORATORISTA ESPECIALIZADO	778.45
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LABORATORIO "B"	778.45
AUXILIAR TÉCNICO DE LABORATORIO	778.45 778.45
AYUDANTE DE OPERADOR	500 COM 1000
OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	778.45
AUXILIAR TÉC. EN GRABACIÓN Y SONIDO Y PROY.	778.45
TÉCNICO EN SONIDO	778.45 778.45
TÉCNICO AUDIQVISUAL ESPECIALIZADO	778.45

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

Shewil

### VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2019

#### ZONA ECONÓMICA II

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
	2
TRABAJADOR SOCIAL	778.45
ASISTENTE DE TRABAJO SOCIAL	778.45
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN "C"	778.45
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN "B"	778.45
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN "B" (TR)	778.45
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN "A"	778.45
AUXILIAR TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y DE GRABACIÓN "B"	778.45
AUXILIAR TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y DE GRABACIÓN "A"	778.45
REDACTOR Y CORRECTOR DE TEXTOS "C"	778.45
REDACTOR Y CORRECTOR DE TEXTOS "B"	778.45
REDACTOR Y CORRECTOR DE TEXTOS "A"	778.45

\*

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

# VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2019

### ZONA ECONÓMICA II

PLAZAS	MONTO MENSUAL (PESOS)
TIEMPO COMPLETO	981.20
TRES CUARTOS DE TIEMPO	737.20
MEDIO TIEMPO	498.10
HORA/SEMANA/MES	24.85

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

# VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2019

### ZONA ECONÓMICA III

PLAZAS	MONTO MENSUAL (PESOS)
TIEMPO COMPLETO	135.60
TRES CUARTOS DE TIEMPO	101.95
MEDIO TIEMPO	68.45
HORA/SEMANA/MES	3.40

Àinuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2019

# ZONA ECONÓMICA II

PLAZAS	MONTO MENSUAL (PESOS)
TIEMPO COMPLETO	886.80
MEDIO TIEMPO	450.95
HORA/SEMANA/MES	22.65

Sw.M.

Personal

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019, del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.